CONTRATO Nº 06/2015

Entre la **GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**, domiciliada en 14 de Mayo Nº 255, Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada en este acto por el **Sr. Pedro González Ramírez**, en su calidad de Gobernador, con Cédula de Identidad Nº 1.067.564 , y por el **Abog. Derlis José María Benítez Echeverría**, en su carácter de Secretario de Gobierno de la Gobernación del Departamento de Amambay, con Cédula de Identidad Nº 4.408.698, denominado en adelante el CONTRATANTE por una parte, y, por el otro, la Empresa **"CR PUBLICIDAD"**, con **RUC Nº 3497189-0,** representado en este acto por el **Sra. CINTHIA CAROLINA RAMÍREZ PERALTA**, domiciliado en **CARLOS DOMINGUEZ E/ MCAL LOPEZ Y CARLOS ANTONIO LOPEZ** de la Ciudad de **PEDRO JUAN CABALLERO – PARAGUAY** de nacionalidad paraguaya, con **Cédula de Identidad Nº 3.497.189** denominada en adelante **EL PROVEEDOR,** denominados en conjunto **"LAS PARTES" e individualmente "PARTE",** convienen celebrar el presente contrato para la **SERVICIOS DE PROMOCION Y ORGANIZACION DE EVENTOS** adjudicada en la modalidad de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2015** conforme a las siguientes cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

1. OBJETO.

"LA GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY", en adelante "LA CONTRATANTE" contrata a la Empresa **"CR PUBLICIDAD"**, en adelante **"EL PROVEEDOR"**, a los fines de realizar el suministro de los Bienes adjudicados de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS** para la **"SERVICIOS DE PROMOCION Y ORGANIZACION DE EVENTOS"**, adjudicada en la modalidad de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS** según el siguiente detalle:

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Ítem	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	PRECIO UNITARIO
1	Bocaditos salados (bandeja con 100 unidades)	Unidad	1	Evento	110.000
2	Provisión de Jugos naturales	Unidad	1	Evento	35.000
3	Provisión de Postres varios	Unidad	1	Evento	6.000
4	Provisión de Agua Mineral	Unidad	1	Evento	3.500
5	Provisión de bebidas Gaseosas	Unidad	1	Evento	10.000
6	Servicio de decoración	Unidad	1	Evento	16.030.500
7	Contratación de Músicos	Unidad	1	Evento	28.000.000
8	Alquiler de sillas	Unidad	1	Evento	5.000
9	Alquiler de Equipo de Sonido	Unidad	1	Evento	15.350.000
10	Servicio de mozo	Unidad	1	Evento	200.000
11	Alquiler de Tarima para Escenario	Unidad	1	Evento	15.097.000

Abg. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

CR Agencia Publicitaria

12	Servicios de comida para actividades conmemorativas destinadas a funcionarios y otros.	Unidad	1	Evento	65.000
13	Alquiler de manteles y cubre manteles para mesa de 6 personas (colores a elección)	Unidad	1	Evento	13.000
14	Alquiler de manteles y cubre manteles para mesa de 8 personas (colores a elección)	Unidad	1	Evento	15.000
15	Alquiler de mesa redonda para 6 personas	Unidad	1	Evento	25.000
16	Alquiler de mesa redonda para 8 personas				35.000

MONTO MINIMO	**GS. 75.000.000**
MONTO MAXIMO	**GS. 150.000.000**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
d) Las Instrucciones al Oferente(IAO)y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
e) La oferta del Proveedor
f) La Resolución N° 196/2015, "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA **"C.R. PUBLICIDAD"** para la **SERVICIOS DE PROMOCION Y ORGANIZACION DE EVENTOS** , EJERCICIO FISCAL 2015"------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*1*	*1*	*0*	*280*	*10*	*1*	*13*	*90.000.000*
2015	*1*	*1*	*0*	*0*	*280*	*30*	*8*	*13*	*28.122.499*
2015	*1*	*1*	*0*	*0*	*280*	*10*	*1*	*13*	*20.000.000*
2015	*2*	*1*	*2*	*0*	*280*	*30*	*6*	*13*	*11.877.501*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03).

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS"** convocado por la **GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY**. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 196/2015----------

Abg. Derlis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto Amambay

CR Agencia Publicitaria

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERCICIOS

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentacion	Monto Unitario
294062	*1*	Bocaditos salados (bandeja con 100 unidades)	*unidad*	*1*	*evento*	110.000
294062	*2*	Provisión de Jugos naturales	*unidad*	*1*	*evento*	35.000
294062	*3*	Provisión de Postres varios	*unidad*	*1*	*evento*	6.000
294062	*4*	Provisión de Agua Mineral	*unidad*	*1*	*evento*	3.500
294062	*5*	Provisión de bebidas Gaseosas	*unidad*	*1*	*evento*	10.000
294062	*6*	Servicio de decoración	*unidad*	*1*	*evento*	16.030.500
294062	*7*	Contratación de Músicos	*unidad*	*1*	*evento*	28.000.000
294062	*8*	Alquiler de sillas	*unidad*	*1*	*evento*	5.000
294062	*9*	Alquiler de Equipo de Sonido	*unidad*	*1*	*evento*	15.350.000
294062	*10*	Servicio de mozo	*unidad*	*1*	*evento*	200.000
294062	*11*	Alquiler de Tarima para Escenario	*unidad*	*1*	*evento*	15.097.000
294062	*12*	Servicios de comida para actividades conmemorativas destinadas a funcionarios y otros.	*unidad*	*1*	*evento*	65.000
294062	*13*	Alquiler de manteles y cubre manteles para mesa de 6 personas (colores a elección)	*unidad*	*1*	*evento*	13.000
294062	*14*	Alquiler de manteles y cubre manteles para mesa de 8 personas (colores a elección)	*unidad*	*1*	*evento*	15.000
294062	*15*	Alquiler de mesa redonda para 6 personas	*unidad*	*1*	*evento*	25.000
294062	*16*	Alquiler de mesa redonda para 8 personas	*unidad*	*1*	*evento*	35.000
					Precio total	75.000.000

*Monto mínimo	Gs.75.000.000
*Monto máximo	Gs.150.000.000

5.1- El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs **75.000.000.** (Guaraníes Setenta y cinco millones) y el monto máximo es de Gs **150.000.000**(Guaraníes Ciento cincuenta millones) ----------

5.2- El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

Abg. Denis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

CR Agencia Publicitaria

5.3- La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

La GDA pagará al PROVEEDOR, por los servicios proveídos en guaraníes, de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de Gastos de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015, Fuente de Financiamiento FF 10-30 ajustándose al Plan de Caja a establecerse por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación del Amambay.----------

El importe del precio ajustado de los bienes facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:
El precio de los bienes facturados se reajustara durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de provisión de bienes y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.
El importe del precio ajustado de los bienes facturados debe corresponder a la siguiente fórmula:
A= P x I.I.B.C.P
15% donde
A= Precio ajustado de los bienes facturados.
P= Precio facturado de los bienes ofertados.
I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato va desde la firma del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2015.--------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS SERVICIOS.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gobernación de Amambay 14 de mayo N° 255.----------

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La Administración del contrato estará a cargo de; La Secretaria Gral. de Administración y Finanzas de la Gobernación de Amambay.----------

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5%** del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Abg. Denis Benítez
Secretario de Gobierno
XIII Dpto. Amambay

Pedro González Ramírez
GOBERNADOR
XIII Dpto. Amambay

CR Agencia Publicitaria

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. ANTICIPO
No se otorgará Anticipo.

12. CONDICIONES DE PAGO
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: :_El pago de los bienes proveídos será efectuado contraentrega y en guaraníes por la Gobernación de Amambay, previa presentación de FACTURA CRÉDITO en la Secretaría de Administración y Finanzas de la Gobernación de Amambay dentro de los (30) treinta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2015, Fuente de Financiamientos, ajustándose al Plan Financiero realizadas por el Ministerio de Hacienda para la Gobernación de Amambay.
El **PROVEEDOR**, presentara las facturas y remisiones respectivas. Las remisiones deberán estar debidamente completadas con todos los datos correspondientes, firmados por el representante legal de la empresa, todo pago procederá a efectuarse una vez expedido el código de Contratación. En el contrato con la firma que resulte adjudicada se incluirá un porcentaje a retenerse del 0,4% conforme lo modifica la Ley 3439/07 en su Art. 41

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051/03).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay".----------
En prueba de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, a los doce días (12) días del mes de mayo de 2015.----------

Abog. Derlis José María Benítez Echeverría
Secretario de Gobierno
Gobernación de Amambay

Sr. Pedro González Ramírez
Gobernador - XIII Departamento de Amambay
CONTRATANTE

Cinthia Carolina Ramírez Peralta
C.R. PUBLICIDAD
Proveedor
CR Agencia Publicitaria